



Quinto, matagorda.
**SEDE CUARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE
 TECIENTOS NOVENTA,**

*Novena, en la Persona, quien queda, para
 a cumplir con lo que se le manda, con fe*

*Reinal
 En*

Decreto En la Villa de Tuxtilla, a cinco dias del mes de
 Julio, de mil setecientos y noventa años. Ante lo
 Sr. D. Mexico de la Tercera y Abiaca, e Nuevo Mundo
 no de Yaxca Alcala, canonicos, D. Juan Sorano
 villa, D. Anadua Tomas Christian Sorano, Conde
 Guastela Amenez, y Sr. D. Nicolas Viguierzo Pro
 curador, y D. Juan de Human de Dominguez, Alcaide
 Mayor, Consejo, Justicia Mayor, de esta expresada
 Villa en ambas causas, estando juntos y congregados
 en una sola Capitulacion vez^{ta} lo han de ver, y
 acordado de se justiponen suzaca y la citacion de
 dem^{ta} prohibida en este Expediente con la conca
 ra del Sr. D. Juan de Albarilla de Pavia
 Abog. del Sr. Consejo, y Alcaide mayor de la misma
 por enajenacion en un vicio segun lo ha manifestado
 el Sr. Consejo, que en este caso se oiden de ver
 cosas, le ha sido vedada citacion y con la contenci
 on, y asistencia del Sr. Juan Sorano
 Servicio y Carreras de ellas de comun provee
 Imparcial Ex^{ta} a su vez notoria el contexto del

